

# IGAPE RESPONDE

**Principales novedades tributarias y mercantiles vinculadas al COVID**



**XUNTA  
DE GALICIA**

# 1. NOVEDADES FISCALES

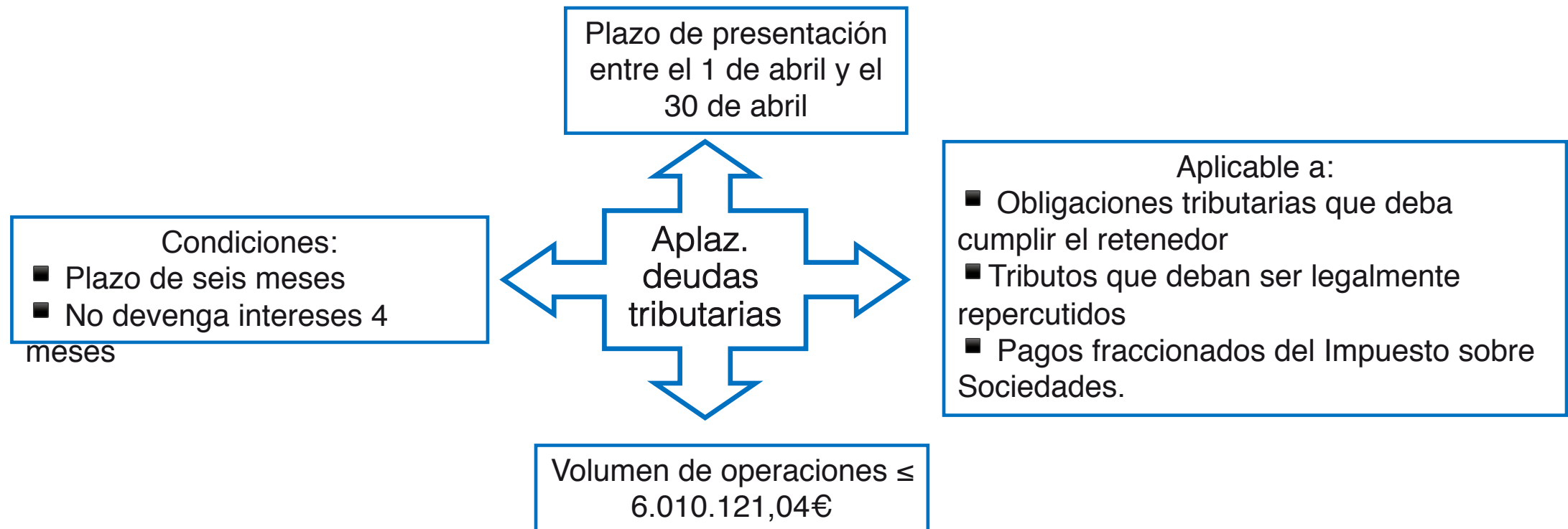
---

Dentro de las novedades fiscales derivadas de la crisis sanitaria Covid-19, podemos destacar las siguientes:

- Recaudación: aplazamiento autoliquidaciones 1T-21
- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)
- Impuesto de Sociedades (IS)

# 1. NOVEDADES FISCALES

- Recaudación: Aplazamiento autoliquidaciones



# 1. NOVEDADES FISCALES

---

- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

## ERTE

1. Efecto segundo pagador

Rend Trabajo > 14.000€

Obligación presentar declaración

2. Percepción abonos no procedentes

3. Posibilidad de solicitar fraccionamiento de 6 meses sin devengo de intereses.

## IMV

1. Perceptores del Ingreso Mínimo Vital están obligados a presentar declaración

2. IMV es renta exenta. No podrá superar, junto con el resto de prestaciones y ayudas, un importe máximo anual conjunto de 1,5 veces el IPREM

3. Deberán declararse, como rendimientos del trabajo, las cuantías que superen los 11.279,39 euros

# 1. NOVEDADES FISCALES

---

- Impuesto de Sociedades (IS)

Podrán **deducir las pérdidas por deterioro de los créditos** derivados de las posibles insolvencias de deudores cuando en el momento del devengo del impuesto el plazo que haya transcurrido desde el vencimiento de la obligación sea **de 3 meses** en lugar de 6 meses, siempre que se cumplan los requisitos del artículo 13.1 del LIS

- Pagos a cuenta Impuesto sobre Sociedades

Para los periodos impositivos iniciados a partir de 2021 los contribuyentes que hubieran optado el año pasado por la modalidad de pagos a cuenta del art. 40.3 LIS necesitarán la presentación en el mes de febrero de 2021 del modelo censal 036 si pretenden seguir con la opción del apartado 3 del artículo 40 del LIS.



## 2. NOVEDADES MERCANTILES

---

Dentro de las novedades mercantiles derivadas de la crisis sanitaria Covid-19, podemos destacar las siguientes:

- Reparto de dividendos.
- Régimen sancionador no depósito de Cuentas Anuales.
- Ámbito concursal.

## 2. NOVEDADES MERCANTILES

---

- Reparto de dividendos

Se mantiene hasta el 31 de mayo de 2021 los límites y previsiones relacionados con el reparto de dividendos, es decir, las **sociedades que se hayan acogido a un ERTE no podrán proceder al reparto de dividendos** correspondientes al ejercicio fiscal en que se apliquen estos ERTE, excepto si abona previamente el importe correspondiente a la exoneración aplicada a las cuotas de la seguridad social.

## 2. NOVEDADES MERCANTILES

---

- Régimen sancionador por incumplimiento de depósito de Cuentas Anuales. Recogido en la DA11<sup>a</sup> del Real Decreto 2/2021, de 12 de enero.

### Criterios para determinar la sanción:

- 0,05% del importe total de las partidas de activo + el 0,05% de la cifra de ventas de la entidad incluida en la última declaración presentada ante la Administración Tributaria (deberá aportarse original en la tramitación del procedimiento).
- En caso de no aportar la declaración tributaria, la sanción será del 2% del capital social (según datos obrantes en el Registro Mercantil).
- En caso de aportar la declaración tributaria, y el resultado de aplicar los mencionados porcentajes a la suma de las partidas de activo y ventas fuera mayor que el 2% del capital social, se cuantificará la sanción en este último con reducción del 10%



## 2. NOVEDADES MERCANTILES

---

- **Ámbito concursal**
  - Ampliación de la moratoria concursal
  - Incumplimiento de convenios y acuerdos extrajudiciales de pagos
  - Incumplimiento de acuerdos de refinanciación



## 2. NOVEDADES MERCANTILES

---

- **Ámbito concursal**
  - **Ampliación de la moratoria concursal**

Se amplía hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive la suspensión del deber de solicitar la declaración del concurso de acreedores

## 2. NOVEDADES MERCANTILES

---

- **Ámbito concursal**
  - Incumplimiento de convenios y acuerdos extrajudiciales de pago

El nuevo plazo para renegociar los convenios de acreedores aprobados o acuerdos extrajudiciales de pago es hasta el 31 de diciembre de 2021

En caso de que los **acreedores presenten solicitud de incumplimiento**:

1. Solicitudes presentadas entre 31.10.20 – 31.01.21: se trasladan al deudor pero no se admiten a trámite hasta el 30.04.21
2. Solicitudes presentadas entre 31.01.21 – 13.03.21 y admitidas: se suspende la tramitación hasta 31.12.21
3. Solicitudes presentadas entre 31.01.21 – 31.12.21: se trasladan al deudor pero no se admiten a trámite hasta el 31.12.21

## 2. NOVEDADES MERCANTILES

---

- **Ámbito concursal**
  - Incumplimiento de acuerdos de refinanciación

Las empresas en dificultades que tuvieran suscritos acuerdos de refinanciación homologados podrán beneficiarse de una ampliación de los plazos para renegociarlos o proponer otros distintos hasta el 31 de diciembre de 2021

En caso de que los **acreedores presenten solicitud de incumplimiento**:

1. Solicitudes presentadas entre 31.10.20 – 31.01.21: se trasladan al deudor pero no se admiten a trámite hasta el 28.02.21
2. Solicitudes presentadas entre 31.01.21 – 13.03.21 y admitidas: se suspende la tramitación
3. Solicitudes presentadas entre 31.01.21 – 31.12.21: se trasladan al deudor pero no se admiten a trámite hasta el 31.10.21



XUNTA  
DE GALICIA

En Galicia, contigo, #SeguimosAdiante

**IGAPE**   
RESPONDE

<http://responde.igape.es>



900 815 151

[igaperesponde@igape.es](mailto:igaperesponde@igape.es)